



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 398-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 10 de noviembre del 2020; Informe N° 778-2020- MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de noviembre del 2020; Informe N° 472-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM/SG, de fecha 03 de noviembre del 2020; Informe Técnico N° 037-2020-MPLM-SM/CPLO, de fecha 03 de noviembre del 2020; Carta N° 40-2020-MPLM-SGSLOP/RCLM-SG., de fecha 02 de junio del 2020; Carta N° 03-2020-ESERLER SAC – RSMU/RO, de fecha 11 de febrero del 2020; sobre Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS, EN EL (LA) TRAMO 2-900. JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 16 de mayo del 2019, se suscribió el Contrato N° 257-2019-MPLM-SM/OAF, derivada del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 07-2019-MPLM-SM/CS, con la que se celebra entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Empresa ESERLER S.A.C., para la CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS, EN EL (LA) TRAMO 2-900. JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA. DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", por el monto de S/.150,992.69 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Dos con 69/100 Soles) con un plazo de ejecución de 45 días calendarios. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 15 de octubre del 2019, se resuelve aprobar el adicional de obra N° 01 del proyecto en mención por un monto de S/. 150,992.69 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Dos con 69/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios. Por otro lado, se otorga la Adenda 02 al contrato N° 257-2019-MPLM-SM/OAF, a la Cláusula Quinta: Del Plazo de Ejecución de la Prestación, el periodo de ampliación de plazo N° 02 por 08 días calendarios;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 06 de febrero del 2019, se resuelve aprobar, la conformación de los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos
2	PRIMER MIEMBRO	Ing. En Liquidación de Obras
3	SEGUNDO MIEMBRO	Contador II Especialista en Liquidación Financiera

Que, mediante Carta N° 03-2020-ESERLER SAC – RSMU/RO, de fecha 11 de febrero del 2020, el Residente de Obra, remite a la Municipalidad Provincial de La Mar la Liquidación de obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS, EN EL (LA) TRAMO 2-900. JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", solicita el respectivo trámite;

Que, con Carta N° 40-2020-MPLM-SGSLOP/RCLM-SG., de fecha 02 de junio del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, envía al Gerente General de la Empresa ESERLER SAC, las observaciones a la solicitud de Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra en mención, a fin de que sean absueltas en el plazo de 15 días;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2020-MPLM-SM/CPLO, de fecha 03 de noviembre del 2020, emitida por los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, dirigido al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS, EN EL (LA) TRAMO 2-900. JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", para lo cual adjunta el informe del Comité Permanente de Liquidación de Obras, con el detalle siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA : "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN EL TRAMO 2-900 JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LA MAR – AYACUCHO".

FUNCION : 015 TRANSPORTE

DIVISIÓN FUNC. : 036 TRANSPORTE URBANO.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

GRUPO FUNCIONAL : 0074 VIAS URBANAS.
SECTOR RESPONSABLE : VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.
UBICACIÓN : DISTRITO : SAN MIGUEL.
PROVINCIA: LA MAR
DPTO. : AYACUCHO
OFICINA EJECUTORA : **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.**
PRESUP. BASE (Exp. Tco.) : S/. 167,769.65 Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPLM-SM/A, (11/04/2019).
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO : S/. 119,477.03
GASTOS GENERALES (12.00%) : S/. 14,337.24
UTILIDAD (7.00%) : S/. 8,363.39
PRESUPUESTO PARCIAL : S/. 142,177.67
IGV (18.00%) : S/. 25,591.98
PRESUPUESTO DE OBRA : S/. 167,769.65
SUPERVISIÓN DE OBRA : S/. 12,015.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO : S/. 179,784.65
AÑO PRESUPUESTAL : **2019**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
PROCESO DE SELECCIÓN : PCPE N° 07-2019-MPLM-SM/CS.
CONTRATISTA DEL PROYECTO : EMPRESA ESERLER S.A.C.
CONTRATO DEL PROYECTO : N° 257-2019-MPLM-SM/OAF. (16/05/2019).
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : (CONTRATA – PRECIOS UNITARIOS).
PRESUPUESTO BASE : S/. 167,769.65.
MONTO CONTRACTUAL : S/. 150,992.69.
RESIDENTE : ING. RODOLFO SALVADOR MELGAR URIBE.
SUPERVISOR : ING. JULIO URBANO SANCHEZ.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 DÍAS CALENDARIOS.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 12 DE JULIO DEL 2019.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN : 15 DE JULIO DEL 2019.
FECHA DE CULMINACIÓN PROG. : 28 DE AGOSTO DEL 2019.
ADICIONAL DE OBRA
ADICIONAL DE OBRA : 30 DÍAS CALENDARIOS.
MONTO DE ADICIONAL DE OBRA : S/. 21,966.76 SOLES

Resolución de Gerencia Municipal N°119-2019-MPLM-SM/A-GM

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO IGV (S/.)
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01	S/. 21,966.76
	TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N°01 (NETO)	S/. 21,966.76

Monto Certificado y Valorización por Parte del Contratista (Ejecutado al 100%)

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO IGV (S/.)
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01	S/. 15,766.05
	TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N°01 (NETO)	S/. 15,766.05

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 30 DÍAS CALENDARIO.
NUEVA FECHA DE CULMINAC. PROG. : 27 DE SETIEMBRE DEL 2019.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 08 DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE CULMINACIÓN REAL : 05 DE OCTUBRE DEL 2019.
FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA : 17 DE DICIEMBRE DEL 2019.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El expediente técnico del presente Proyecto es aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPLM-SM/A, de fecha 11 de abril del 2019, para ser ejecutado por la modalidad de Contrata - Precios Unitarios, con un presupuesto total de (S/ 167,769.65) Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 65/100 Soles. Posteriormente el Comité de Selección de fecha 29 de abril del 2019 adjudicó la Buena Pro dentro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 07-2019-MPLM-SM/CS, para la Contratación de la ejecución de la Obra por contrata bajo el sistema Precios Unitarios a la Empresa ESERLER S.A.C, por el monto ofertado de (S/ 150,992.69 Soles) Ciento Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Dos con 69/100 Soles, posteriormente se suscribe el Contrato N° 257-2019-MPLM – SM/OAF, de fecha 16 de mayo del 2019 para dar inicio con la ejecución del Proyecto. El Proyecto tuvo como plazo de ejecución de obra 45 días calendarios, la entrega de terreno fue el 12 de julio del 2019 y el plazo contractual inicia el 15 de julio del 2019, tal como consta en el acta suscrita, culminándose el plazo el 28 de agosto del 2019. El término de la ejecución de los trabajos fue el día 05 de octubre del 2019, dentro del plazo contractual y ampliación de plazo pactado tal como consta en el acta de recepción de obra. Se tuvo Adicional de Obra N°01, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°119-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 15 de octubre del 2019, con un Presupuesto Adicional Requerido de S/. 21,966.76 Soles (Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Seis con 76/100 Soles); sin embargo, el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

Monto certificado para el Adicional de Obra N°01 fue por la suma de S/. 15,766.05 Soles desde un inicio, cuyo monto fue valorizado en el Informe y Valorización N°01 del Adicional de Obra que presento el Contratista, ejecutándose de esta manera al 100% todas las partidas que corresponden al Adicional de Obra N°01. La residencia fue llevada por el Ing. Rodolfo Salvador Melgar Uribe desde el principio de la ejecución hasta el 05 de octubre de 2019. Así mismo se tomaron los servicios profesionales en calidad de supervisor de obra al Ing. Julio Urbano Sánchez desde el principio de la ejecución hasta el 05 de octubre del 2019. El Proyecto culminó satisfactoriamente y fue recepcionada por el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad el día 17 de diciembre del 2019, según acta suscrita. Dicha Comité fue nombrada por Resolución Gerencial Municipal N°132-2019-MPLM-SM/A – GM. de fecha 23 de octubre del 2019.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

METAS FÍSICAS ALCANZADAS:

El Proyecto "RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS, EN EL (LA) TRAMO 2-900. JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", ha cumplido con las siguientes metas a la conclusión del Proyecto:

PARTIDAS PRINCIPALES

01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES
01.03	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS
02	PAVIMENTO RIGIDO
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.02	OBRAS DE CONCRETO
02.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO E=0.20M.
02.03	JUNTAS
04	SARDINELES
04.02	OBRAS DE CONCRETO
04.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM² EN SARDINELES
05	VEREDAS
06	SEÑALIZACION
07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJAS PARA AGUA Y DESAGUE
09	VARIOS
09.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA
09.02	PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO
10	IMPACTO AMBIENTAL

PARTIDAS ADICIONALES

01	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
1.01	RED DE DISTRIBUCION
01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS
01.01.04	VALVULAS Y ACCESORIOS
1.02	VALVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCION
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.02.04	TAPAS PREFABRICADAS
01.02.05	VALVULAS Y ACCESORIOS
1.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA
02	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
2.01	RED DE ALCANTARILLADO
2.02	CONSTRUCCION DE BUZONES
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
02.02.05	CARPINTERIA METALICA
02.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS
2.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO
02.03.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS

OBJETIVOS ALCANZADOS:

El presente proyecto contempla el siguiente objetivo: Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en las VÍAS URBANAS EN EL TRAMO 2-900 JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LA MAR – AYACUCHO.

ANALISIS

DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRATADO Y AMPLIACIONES DE PLAZO

El mérito al otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 07-2019-MPLM-SM/CS-2 se ha suscrito el Contrato N° 257-2019-MPLM-SM-OAF, de fecha 16 de Mayo del 2019, con un plazo de ejecución del proyecto por un periodo de 45 días calendarios computados desde el 15 de julio del 2019, se han tenido también ampliaciones de plazo N°01 por el tiempo de 30 días



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

calendario correspondiente al Adicional de Obra N° 01 aprobado con Resolución de Gerencial Municipal N°119-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 15 de octubre del 2019; también se tuvo ampliación de plazo N°02 por el tiempo de 8 días calendario aprobado con Resolución de Gerencial Municipal N°148-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 30 de octubre del 2019; de los plazos contractuales y Adicional de Obra se han cumplido, el contratista no ha incurrido en retraso en lo que respecta a la ejecución del Proyecto.

DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

El Contratista no ha solicitado ningún tipo de Adelantos.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL PROYECTO

El Comité de Liquidación de Obras ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Mar, en la modalidad de contrata para el año 2019, nominada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM de fecha 06 de febrero de 2020; ha realizado la Liquidación de Ejecución de Obra con fecha 06 de octubre del 2020 a cargo del Contratista; el sustento de la liquidación los cuadros que demuestran objetivamente el monto que corresponde a la liquidación financiera, sea a favor o a cargo del contratista y se adjunta en los anexos correspondientes:

METRADOS EJECUTADOS

Los Metrados programados fueron ejecutados a cabalidad como lo certifica la supervisión, trabajos que fueron verificados por el Comité de Recepción de Obra nominada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2019-MPLM-SM/A-GM de fecha 23 de octubre del 2019 como consta en el acta de recepción de obra. Los formatos se adjuntan en los anexos de la presente liquidación.

VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

Al concluir el proyecto se ha obtenido una valorización final de (S/. 166,758.74) Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 74/100 Soles) que representa un 110.44% del monto contractual.

DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA		SALDO POR VALORIZAR	
		S/.	%	S/.	%
VALORIZACION PRINCIPAL	S/. 150,992.69	S/. 150,992.69	100.00%	S/. 0.00	0.00%
VALORIZACION ADICIONAL	S/. 15,766.05	S/. 15,766.05	10.44%	0.00	0.00%
TOTAL	S/. 166,758.74	S/. 166,758.74	110.44%	S/. 0.00	0.00%

SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista ha tenido cuatro (04) valorizaciones resultando el 100.00% de los trabajos programados y (01) valorización del Adicional de Obra resultando el 10.44% de los trabajos programados, siendo un total de 110.44% del Total. según las Bases se establece los reintegros por Reajuste y la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo según el Artículo N° 198° (Reajustes) del RLCE posteriormente cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés, sin embargo no corresponde ningún tipo de Reintegro por Reajustes a favor del Contratista por NO presentar la Liquidación de Ejecución de obra a la Entidad dentro del plazo establecido. El Contratista cuenta con un saldo a favor de S/1,342.11 Soles (Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 11/100 Soles), que corresponden a la Valorización N°04 del Contrato Principal. El Contratista no presentó la Liquidación de Ejecución de Obra, estando fuera del plazo; por lo que la elaboración de la Liquidación será por parte de la Entidad a CARGO (Costo) del Contratista. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.) Por la suma de S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil Soles con 00/100 Soles). Tal como se muestra a continuación en el siguiente cuadro:

MONTO CONTRACTUAL	REAJUSTES	VAL NETA INC. IGV	ADELANTOS	AMORTIZACIONES	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	PENALIDADES	RETENCIONES	VAL TOTAL PAGADA INC. IGV	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA INC. IGV
S/. 166,758.74	S/.	S/. 166,758.74	S/.	S/.	S/. 1,342.11	S/. 5,000.00	S/.	S/. 15,099.26	S/. 165,416.63	S/. 5,000.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA INC. IGV				S/. 5,000.00	CINCO MIL CON 00/100 Soles					



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista no ha incurrido en retrasos en la ejecución de la prestación objeto del contrato, sin embargo, en retrasos en la entrega de las valorizaciones y demás faltas cometidas durante la ejecución, como se muestra a continuación:

- Penalidad N°01: S/. 2,810.15 Soles. (Aplicado en la Valorización N°01).
- Penalidad N°02: S/. 1,006.62 Soles. (Aplicado en la Valorización N°02).
- Penalidad N°03: S/. 8,765.96 Soles. (Aplicado en la Valorización N°03).
- Penalidad N°04: S/. 18.31 Soles. (Aplicado en la Valorización del Adicional N°01).

CUADROS Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista ha hecho entrega de la documentación pertinente a la ejecución de la obra correspondiente a:

- Informe de liquidación técnica.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Planilla de metrados ejecutados.
- Valorización final de la inversión.
- Comprobantes de pago.
- Facturas emitidas por el contratista
- Contrato de obra.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta inicio de obra.
- Acta de terminación de obra
- Acta de Recepción de obra.
- Planos finales del Proyecto.
- Resultados de ensayos de control de calidad.
- Resoluciones de aprobación del expediente técnico.
- Resoluciones de aprobación de las ampliaciones de plazos.
- Panel fotográfico del proceso constructivo.
- Cronograma de avance de obra.
- Metas programadas y reprogramadas
- Memoria descriptiva.
- Valorizaciones tramitadas.
- Liquidación económica de la obra.
- Cuaderno de obra (01 tomo de 50 folios).
- Expediente técnico del proyecto de inversión en físico y digital.

La documentación presentada cumple los requerimientos que determinaron la ejecución de la obra los cuales se adjuntan y forman parte del expediente de liquidación, respaldada por la documentación que se encuentra en diferentes oficinas de la Municipalidad de todo lo actuado durante la ejecución de obra.

DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN DE OBRA

El Comité de Recepción de Obras nominada mediante Resolución Gerencial Municipal N° 132-2019-MPLM-SM/A – GM, de fecha 23 de octubre del 2019 da la conformidad de la ejecución del proyecto "RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS, EN EL (LA) TRAMO 2-900. JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", ejecutada por la modalidad de contrata (Precios Unitarios), como consta en el acta de recepción de la actividad de fecha 17 de diciembre del 2019.

LIQUIDACION FINANCIERA

RESUMEN ACTUAL 2019- 2020					
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL
2.6.23.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 165,416.63	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 165,416.63
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDEINTES TECNICOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
COSTO PARCIAL		S/. 165,416.63	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 165,416.63
COSTO TOTAL 2019		S/. 165,416.63			



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

EJECUCION PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	TOTAL
2.6.2.3.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/. 165,416.63	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 165,416.63
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 56,087.62	S/. 0.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
COSTO PARCIAL		S/. 165,416.63	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 165,416.63
COSTO TOTAL		S/. 165,416.63			

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO 2019 -2020	
00	S/. 0.00
18	S/. 0.00
19	S/. 165,416.63
TOTAL	S/. 165,416.63

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	TOTAL
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 165,416.63	S/.0.00		S/. 165,416.63
2.6.8.1.3.1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		0.00		S/. 0.00
2.6.8.1.4.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS			S/. 0.00	S/. 0.00
COSTO PARCIAL		S/. 165,416.63	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 165,416.63
COSTO TOTAL		S/. 165,416.63			

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL			
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.08	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS		
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL		S/. 165,416.63
1501.080201	POR CONTRATA	S/. 165,416.63	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		S/. 0.00
1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 0.00
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 0.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 0.00	
IMPORTE TOTAL PARA LA REBAJA CONTABLE			S/. 165,416.63

El contratista tiene saldo a favor por la suma de S/ 1,342.11 Soles, conforme al Informe de la Valorización N°04 del contratista empresa ESERLER SAC.

VALORIZACIÓN DEL PROYECTO:

El costo real del proyecto hasta la fecha es de S/. 165,416.63 (Ciento Sesenta Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis con 63/100 Soles). El cual se encuentra sustentado en las valorizaciones de ejecución de obra, valorizaciones de ejecución de obra, entre otros.

MEMORIA DE LA DOCUMENTACIÓN FUENTE/FINANCIERA

El presente proyecto cuenta con la documentación sustentadora de los gastos que ha generado la ejecución del proyecto, fueron recopilados en su totalidad de las áreas de tesorería, contabilidad, planificación y presupuesto, secretaria de alcaldía, secretaria general, Los documentos fuentes que sustentan la ejecución financiera.

- Requerimientos
- Orden de Servicio.
- Facturas
- Resoluciones diverso

REPORTE DEL SIAF

Se adjunta el reporte obtenido del SIAF.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

CONCLUSIONES

- Adecuada transitabilidad con una apropiada interconexión Vial y el mejoramiento de las Instalaciones de agua y alcantarillado en las VÍAS URBANAS EN EL TRAMO 2-900 JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR.
- La obra se encuentra concluida, según acta suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obras ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Mar, por la modalidad de contrata para el año 2019, nominada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2019-MPLM-SM/A-GM de fecha 23 de octubre del 2019.
- Las valorizaciones han sido pagadas dentro del plazo estipulado en el contrato.
- La **valorización final** asciende a la suma de (S/ 166,758.74 Soles) Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 74/100 Soles) que representa un 110.44% del monto contractual.
- De acuerdo a la **Evaluación Financiera practicada el Costo de gasto** hasta la fecha asciende a la suma de S/. 165,416.63 (Ciento Sesenta Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis con 63/100 Soles).
- De acuerdo a la liquidación practicada el Costo Total de ejecución de la obra concluida es de **S/.166,758.74 Soles (Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 74/100 Soles).**
- El contratista tiene una retención del 10% del Contrato Principal por garantía de fiel cumplimiento retenido por la entidad hasta la liquidación, el cual asciende a la suma de **S/.15,099.26 soles. (Quince Mil Noventa y Nueve con 26/100 Soles).**
- **El Contratista cuenta con un saldo a favor** por un monto de S/ 1,342.11 Soles (Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 11/100 Soles), correspondiente a la Valorización N°04.
- El Costo por ELABORACIÓN de la LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA por parte de la ENTIDAD es por la suma de S/5,000.00 Soles (Cinco Mil Soles) a **CARGO del Contratista.**
- El Comité de Liquidación **NO** se hace responsable de los **VICIOS OCULTOS A LOS QUE PUDIERON HABER INCURRIDO DURANTE SU EJECUCIÓN.**
- En resumen, la Liquidación determina la Devolución, Pago y Cobro como se muestra en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO C/ IGV
1	RETENCIONES	
	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 15,099.26
2	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	Pago correspondiente a la Valorización N°04	S/. 1,342.11
3	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
	Costo Por Elaboración De Liquidación A Cargo Del Contratista	S/. 5,000.00

RECOMENDACIONES

- Aprobar vía acto resolutivo la liquidación del CONTRATO N°257-2019-MPLM-SM/O, referido a la ejecución del Proyecto: "RENOVACION DE VÍAS URBANAS; EN EL (LA) JR TRAMO 2-900 JR. LA MAR DESDE JR.9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".
- Se recomienda efectuar el cobro del Costo de la Elaboración de la Liquidación a Favor de la Entidad por el Monto de S/5,000.00 Soles a CARGO del Contratista.
- Se recomienda efectuar la Devolución, Pago y Cobro al Contratista, bajo el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO C/ IGV
1	RETENCIONES	
	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 15,099.26
2	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	Pago correspondiente a la Valorización N°04	S/. 1,342.11
3	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
	Costo Por Elaboración De Liquidación A Cargo Del Contratista	S/. 5,000.00

- Comunicar al contratista el acto resolutivo para los fines de ley.

Que, a través del Informe N° 472-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 03 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación vía acto resolutivo del expediente de Liquidación del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

Contrato N° 257-2019-MPLM-SM/OAF, referido a la ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS, EN EL (LA) TRAMO 2-900. JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", el cual fue revisada y evaluada por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020, con la finalidad de realizar el registro de cierre de inversiones en el banco de Proyectos;

Que, a través del Informe N° 778-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de noviembre del 2020, el Gerente de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto "RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS, EN EL (LA) TRAMO 2-900. JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", ratificando las mismas conclusiones del informe del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, otorga su opinión favorable para aprobar la Liquidación de Contrato de Ejecución;

Que, con Opinión Legal N° 398-2020-MPLM/OAJ/RAAV, de fecha 10 de noviembre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA**: 1.- Sugiere declarar PROCEDENTE aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 257-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 26 de mayo del 2019, del proyecto "RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS, EN EL (LA) TRAMO 2-900. JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2422918, con un Costo Total de ejecución de la obra concluida es de S/.166,758.74 Soles (Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 74/100 Soles), y se tiene un saldo a favor del contratista por retención del 10% del Contrato Principal por garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad hasta la liquidación, el cual asciende a la suma de S/.15,099.26 (Quince Mil Noventa y Nueve con 26/100 Soles); asimismo el contratista cuenta con un saldo a favor por un monto de S/. 1,342.11 Soles (Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 11/100 Soles), correspondiente a la Valorización N° 04; de la misma forma, se tiene el Costo por elaboración de la liquidación de ejecución de obra por parte de la entidad por la suma de S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles) a cargo del Contratista, ello de acuerdo a lo fundamentado del informe técnico del Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata de la Entidad, para el año fiscal 2020, Informe de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y Gerencia de Infraestructura. 2.- ENCARGAR al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, ordene a quien corresponda el pago de saldo a favor del contratista por retención del 10% del Contrato Principal por garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad, el cual asciende a la suma de S/.15,099.26 (Quince Mil Noventa y Nueve con 26/100 Soles); asimismo, el pago a favor del contratista de S/.1,342.11 (Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 11/100 Soles) 3.- Encargar al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, ordene a quien corresponda efectuar el cobro del Costo de la Elaboración de la Liquidación de ejecución de obra a Favor de la Entidad por el Monto de S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil Soles) a CARGO del Contratista. 4.-ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Gerencia Municipal para su trámite e implementación de la resolución a emitirse. 5.- Autorizar a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de Transferencia Físico-Contable de la Obra. 6.- Es RESPONSABILIDAD de la veracidad de la liquidación del Contrato de ejecución de la obra mencionada; la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Infraestructura y el Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata, de la Entidad;

Que, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su Artículo 94° señala sobre Liquidación del Contrato de Obra y efectos: 94.1 "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido (...)". Asimismo, en su inciso 94.2 señala sobre los Efectos de la liquidación "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

De la revisión del expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de obra del proyecto "RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS, EN EL (LA) TRAMO 2-900. JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", se deduce que ha cumplido con lo establecido en la norma pertinente y estando



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

propuesto por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y de las áreas usuarias de la Entidad, y áreas intervinientes en el procedimiento para la Liquidación del Servicio de Ejecución de Obra, es pertinente formalizar su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato N° 247-2019-MPLM-SM/OAF, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 07-2019-MPLM-SM/CS, celebrado entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Empresa ESERLER S.A.C., para la Ejecución del Proyecto: "RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS, EN EL (LA) TRAMO 2-900. JR. LA MAR DESDE JR. 9 DE DICIEMBRE HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2422918; estableciendo como monto de Inversión Total (Contrato Principal, Adenda y Reajuste) la Suma de **S/. 166,758.74 (Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 74/100 Soles)**, de acuerdo a lo fundamentado por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue ejecutada bajo la Modalidad de Administración Indirecta y/o Contrata, conforme se detalla en los considerandos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, que a través de las Unidades de Tesorería y Contabilidad, efectúe el pago y devolución a favor del Contratista. Asimismo, ordene a quien corresponda efectuar el cobro del Costo de la Elaboración de la Liquidación a Favor de la Entidad por el Monto de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)** a Cargo del Contratista, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO C/IGV
1	RETENCIONES	
	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 15,099.26
2	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	Pago correspondiente a la Valorización N°04	S/. 1,342.11
3	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
	Costo Por Elaboración De Liquidación A Cargo Del Contratista	S/. 5,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total asignado y se inicie el proceso de transferencia Físico-Contable de la Obra.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, con la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL